

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Francos belgas	119,873	120,233
1 Marco alemán	14,973	15,018
100 Liras italianas	9,629	9,657
1 Florin holandés	16,637	16,687
1 Corona sueca	11,512	11,546
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,369	8,394
1 Marco finlandés	18,574	18,629
100 Chelines austriacos	231,477	232,173
100 Escudos portugueses	208,792	209,420

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para obras de construcción de dormitorios de mecánicos, lavaderos y varios en el Parador «Condestable Davalos», de Ubeda (Jaén), por un importe de 1.840.452,20 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de marzo de 1963.—1401.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para las obras de ampliación del Albergue de carretera de Tordesillas (Valladolid) por un importe de 3.096.438,10 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A tal efecto se comprometo llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de marzo de 1963.—1402.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cipriana Pallol Garcia y don José, don Santiago Rafael y don Julian Perez Pallol.

Imo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Cipriana Pallol Garcia y don José, don Santiago Rafael y don Julian Pérez Pallol, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 23 de noviembre de 1960, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de 15 de junio de 1960, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de la misma Comisaría de 5 de mayo de 1959, que aprobó el proyecto de expropiaciones comprendido entre San Fermín y Villaverde y desestimó la reclamación de los recurrentes referente a la exclusión de la finca número 204, de su propiedad, se ha dictado el 11 de abril de 1962, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cipriana Pallol Garcia, don José, don Santiago Rafael y don Julian Pérez Pallol, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 23 de noviembre de 1960, por la que se desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de 15 de junio de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de la misma Comisaría de 5 de mayo de 1959, que aprobó el proyecto de expropiaciones comprendido entre San Fermín y Villaverde y desestimó reclamación de los recurrentes referente a la exclusión de la finca número 204, de su propiedad; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Suárez Vence.—Evaristo Mouzo.—Rubricados.»